



TABLA DE ANTECEDENTES	
ORDENANZA XVI – N° 17	
(Antes Ordenanza 2386/15)	
Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Art. 1	Texto original
Arts. 2/8	Incorporado por refundición de la Ord. 2956/21 Arts. 1/7
Art. 9	Incorporado por refundición de la Ord. 2976/21 Art. 1
Art. 10	Anterior Art. 2.
Art. 11	De Forma, anterior Art. 3

Observaciones:

- 1- Se aplicó las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- En el texto definitivo, se sustituyeron los verbos “Dispongase”, “Dispone” por “Se dispone” a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 3- En todo el texto definitivo, se consignan con minúscula inicial las palabras “Avenida”, “Calle”, “Ciudad”. Asimismo, en los valores numéricos, se consigna en letras y números y a los números se los encierra entre paréntesis. Se consignan con minúscula inicial la primera palabra al iniciar cada inciso en todos los artículos. Se consigna de forma completa las abreviaturas.
- 4- En el texto definitivo se incorpora la frase “que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza” renumerando los croquis, ya que la norma hace mención en su articulado.
- 5- En el artículo 2 se readecua la enumeración de los incisos, según la *Técnica Legislativa Actual*, utilizando la numeración arábica.
- 6- En el Artículo 3, se suprimen las comillas que encierran a la expresión “reductores sendas sobreelevadas”.
- 7- En el Artículo 3, se suprimen las comillas que encierran a la expresión “Zona de Escuela”.
- 8- En el Artículo 8, se suprimen las comillas que encierran a la expresión “ensanchamiento de esquina”.



9- En el Artículo 4, se suprimen las comillas que encierran a la expresión “despertador vial”.

10- En el Artículo 10 se pasó a plural la siguiente frase “en los artículos precedentes”.

11- En el Artículo 11 que es de forma y su función practica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.